



EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTRO, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO ORDINARIO 2024 (PFEA 2024) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente n.º 2025/CTT_01/000030

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO	PÁGINAS
1 <u>CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES</u>	2
2 <u>PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES</u>	5
3 <u>ANEXOS</u>	33

Código Seguro De Verificación:	hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amelia Inmaculada Hernandez Lopez	Firmado	30/04/2025 12:04:25
Observaciones		Página	1/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==		



CUADRO RESUMEN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A. PODER ADJUDICADOR			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Alcaldía-Presidencia		
SERVICIO GESTOR:	Obras y Servicios		
Fecha de inicio del expediente de contratación: 24.04.2025			
Perfil de contratante: www.elcuervodesevilla.es			
Dirección del órgano de contratación: Plaza de la Constitución, 2 41749 El Cuervo			
Correo electrónico del órgano de contratación cuervo@elcuervodesevilla.es			
B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	2025/CTT_01/000030	Tipo de Contrato:	SUMINISTRO, OBRAS, SERVICIOS
Tipo de Procedimiento	ABIERTO	Tramitación:	ORDINARIO
Forma de presentación de ofertas: <input type="checkbox"/> Manual <input checked="" type="checkbox"/> Electrónica <input type="checkbox"/> Manual y Electrónica			
Cabe recurso especial: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Directiva aplicable:2014/24/UE			
C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO SUMINISTRO, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO ORDINARIO 2024			
Definición del objeto del contrato: Suministro de materiales, realización de obras y servicios necesarios para llevar a cabo las obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario año 2024 (PFOEA-2024)			
Lote 1:			
Descripción: ARIDOS Y TIERRAS			
CPV:14210000			
Lote 2, 3 Y 4:			
Descripción: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN			
CPV:44110000			
Lote 5:			
Descripción: GESTIÓN RESIDUOS			
CPV:90513000			
Lote 6:			
Descripción: AGLOMERANTES, HORMIGONES			
CPV:44110000			
Lote 7:			
Descripción: EQUIPOS DE PROTECCIÓN			

Código Seguro De Verificación:	hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amelia Inmaculada Hernandez Lopez	Firmado	30/04/2025 12:04:25	
Observaciones		Página	2/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==			



CPV:35000000				
Lote 8:				
Descripción: DEMOLICIONES				
CPV: 45110000				
Lote 9:				
Descripción: TRATAMIENTO SOLERAS DE HORMIGÓN				
CPV: 45262300				
D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
Presupuesto base IVA excluido: 141.794,35 €	Tipo de IVA aplicable: 21% y 10% 29.619,51 €	Presupuesto base IVA incluido: 171.413,86 €		
Lote 1 21.812,00	Lote 1 21% 4.580,52	Lote 1 26.392,52		
Lote 2 12.193,30	Lote 2 21% 2.560,59	Lote 2 14.753,89		
Lote 3 10.551,30	Lote 3 21% 2.215,77	Lote 3 12.767,07		
Lote 4 35.000,00	Lote 4 21% 7.350,00	Lote 4 42.350,00		
Lote 5 1.430,00	Lote 5 10% 143,00	Lote 5 1.573,00		
Lote 6 22.580,00	Lote 6 21% 4.741,80	Lote 6 27.321,80		
Lote 7 6.192,75	Lote 7 21% 1.300,48	Lote 7 7.493,23		
Lote 8 28.625,00	Lote 8 21% 6.011,25	Lote 8 34.636,25		
Lote 9 3.410,00	Lote 9 21 % 716,10	Lote 9 4.126,10		
Aplicación presupuestaria: 03.1532.6192401, 03.1532.6192402.				
E. VALOR ESTIMADO				
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)		141.794,35		
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):				
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):				
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido):				
Prórroga (IVA excluido):				
TOTAL VALOR ESTIMADO:		141.794,35		
F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN				
Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Otros		
48.90 %	34.80%	16.30 %		
G. ANUALIDADES				
Ejercicio	A cargo de la Admón. CCAA	A cargo del Ayuntamiento	A cargo Diputación	TOTAL
2025	48.90 %	34.80 %	16.30%	171.413,86
TOTAL	48.90%	34.80 %	16.30 %	171.413,86
H. PLAZO DE EJECUCIÓN	I. PRÓRROGA <input type="checkbox"/> SI XNO	J. PLAZO DE GARANTÍA		

Código Seguro De Verificación:	hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amelia Inmaculada Hernandez Lopez	Firmado	30/04/2025 12:04:25
Observaciones		Página	3/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==		





6 MESES	Duración máxima:	1 año desde la recepción de la obra.	
K. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES			
<input type="checkbox"/> SI,	x NO		
L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN			
x SI, vid cláusula 20	<input type="checkbox"/> NO		
M. REVISIÓN DE PRECIOS			
<input type="checkbox"/> SI X NO Fórmula: _____			
N. GARANTÍAS			
PROVISIONAL: NO	ASCIENDE A _____ %		
DEFINITIVA : SI	ASCIENDE A <u>5</u> %		
COMPLEMENTARIA: [SI/NO]	ASCIENDE A _____ %		
Ñ. SOLVENCIA DEL CONTRATISTA Cláusula decimosexta y Anexo IV			
O. SUBROGACIÓN			
<input type="checkbox"/> SI X NO			
P. SUBCONTRATACIÓN			
X SI	<input type="checkbox"/> NO		
Q. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS			
X SI	<input type="checkbox"/> NO		
Vid, cláusula 23			
R. DATOS DE FACTURACIÓN			
Entidad contratante	Ayuntamiento El Cuervo de Sevilla		
Órgano de contratación	Alcalde-Presidente	CÓDIGO DIR3	
Órgano con competencias en materia de contabilidad	Departamento de Intervención	CÓDIGO DIR3	
Destinatario de la prestación	Ayuntamiento El Cuervo de Sevilla	CÓDIGO DIR3	LO1419038

Código Seguro De Verificación:	hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amelia Inmaculada Hernandez Lopez	Firmado	30/04/2025 12:04:25
Observaciones		Página	4/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==		





Expediente nº 2025/CTT_01/000030

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Contrato Mixto de Suministro, Servicios y Obra por Procedimiento Abierto

Asunto: Suministro de materiales de construcción, Servicios y Obra para la ejecución del PFEA 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTRO,
OBRA Y SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

El objeto del contrato es:

Suministro de los materiales de construcción, instalaciones y maquinaria necesarios para realizar las obras contenidas en los proyectos incluidos dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario año 2024 (PFEA-2024), y para los Proyectos siguientes:

- OBRA Nº1, PFEA: REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO PARQUE LA CALERA
- OBRA Nº2, PFEA: REURBANIZACIÓN CALLE DR. FLEMING (TRAMO ENTRE C/ FLORES Y C/ FERNANDO CÁMARA)

Necesidad a satisfacer:

Vista las resoluciones donde se concede al Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo subvención para el programa PFEA, y el convenio SEPE-CCLL del ejercicio 2024, la necesidad a satisfacer consiste en la adquisición de los materiales, así como las prestaciones de servicios y obra, para llevar a cabo los proyectos concedidos y del convenio SEPE-CCLL del ejercicio 2024

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo mixto de suministro y servicios, de acuerdo con los artículos 16 y 17, en relación con los artículos 18 y 34 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al estar el contrato dividido en distintos lotes, cuyas prestaciones se encuentran indudablemente vinculadas entre sí por la propia obra para la que se necesitan.

Siendo la prestación principal el suministro.

1.2 División en lotes del objeto del contrato

El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes:

Código Seguro De Verificación:	hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amelia Inmaculada Hernandez Lopez	Firmado	30/04/2025 12:04:25	
Observaciones		Página	5/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==			



	PROYECTOS PFEA-2024.
LOTE Nº 1	ÁRIDOS
LOTE Nº 2	ACERO
LOTE Nº 3	MATERIALES DE CONSTRUCCION
LOTE Nº 4	PREFABRICADO HORMIGON. ADOQUINADO
LOTE Nº 5	GESTION DE RESIDUOS
LOTE Nº 6	HORMIGÓN DE CENTRAL
LOTE Nº 7	SEGURIDAD Y SALUD
LOTE Nº 8	MAQUINARIA CON OPERARIO
LOTE Nº 9	SERVICIO TRATAMIENTO SOLERAS HORMIGON

El licitador puede ofertar a todos los lotes, pero sólo podrá ser adjudicatario **de tres lotes**. Si el mismo licitador resulta ser el que presente la mejor oferta en más de tres lotes, se atenderá al orden de prioridad establecido en el Anexo II.

1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
1	14210000
2, 3 Y 4	44110000
5	90513000
6	44110000
7	35000000
8	45110000
9	45262300

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación en base al precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula décima.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Código Seguro De Verificación:	hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amelia Inmaculada Hernandez Lopez	Firmado	30/04/2025 12:04:25
Observaciones		Página	6/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==		



Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.elcuervodesevilla.es. También se puede acceder desde la propia Plataforma de Contratación del Sector Público.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El Presupuesto Base de Licitación de los lotes en el tiempo de duración del contrato es:

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	IVA	PTO BASE LICITACIÓN
1	ÁRIDOS	21.812,00	21%	26.392,52
2	ACERO	12.193,30	21%	14.753,89
3	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	10.551,30	21%	12.767,07
4	PREFABRICADO HORMIGÓN. ADOQUINADOL	35.000,00	21%	42.350,00
5	GESTIÓN DE RESIDUOS	1.430,00	10%	1.573,00
6	HORMIGÓN DE CENTRAL	22.580,00	21%	27.321,80
7	SEGURIDAD Y SALUD	6.192,75	21%	7.493,23
8	MAQUINARIA CON OPERARIO	28.625,00	21%	34.636,25
9	SERVICIO DE TRATAMIENTO SOLERAS HORMIGÓN	3.410,00	21%	4.126,10

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 141.794,35 euros (IVA no incluido), se entiende que el valor estimado se adecúa a los precios del mercado en base a las siguientes consideraciones: la ejecución del presupuesto, en la mayoría de los precios, se ha utilizado el **Banco de Costes de la Junta de Andalucía (BCCA)** en su última revisión, editado por la **Consejería de fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía**.

El valor estimado del contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público asciende a la cuantía de 141.794,35 euros (IVA no incluido). La partida correspondiente al IVA es de 29.619,51 euros.

El precio del contrato será, en todo caso, el que resulte de la licitación.

CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito.

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2025	03.1532.6192402	79.387,70
2025	03.1532.6192401	92.026,16

Código Seguro De Verificación:	hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amelia Inmaculada Hernandez Lopez	Firmado	30/04/2025 12:04:25	
Observaciones		Página	7/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==			

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios.

NO cabe la revisión de precios.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Plazo de ejecución y Emplazamiento

El **plazo de ejecución y lugar de ejecución** será:

Plazo de ejecución	Emplazamiento
6 MESES	En las obras, el Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla con el pedido informará del lugar de la entrega

El inicio del plazo de ejecución del contrato comenzará con la firma del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar y cuenten con solvencia económica y técnica.

1. **La capacidad de obrar** de los empresarios y **la no concurrencia de prohibiciones de contratar** se acreditará mediante la **inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**.

2 La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de Andalucía acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

En relación a las Uniones Temporales de Empresarios, la alteración de su composición así como los supuestos de modificación durante la licitación se estará a lo dispuesto en el artículo 69 apartado 8 y siguientes de la LCSP.

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse al adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas

Código Seguro De Verificación:	hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amelia Inmaculada Hernandez Lopez	Firmado	30/04/2025 12:04:25
Observaciones		Página	8/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==		



operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario. A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los contratistas deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

9.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A tal efecto es requisito inexcusable ser un usuario registrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, rellenar no sólo los datos básicos del alta, también los datos adicionales (Ver "Guía del Operador Económico" en <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasInfo>) así como disponer de un certificado electrónico reconocido admitido por la Administración General del Estado (@firma) . En caso de participar como Unión Temporal de Empresas (UTE) se recomienda dar de alta un nuevo usuario como UTE. **No se admitirán ofertas presentadas por medios no electrónicos.**

Código Seguro De Verificación:	hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amelia Inmaculada Hernandez Lopez	Firmado	30/04/2025 12:04:25	
Observaciones		Página	9/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==			

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la *Plataforma de Contratación del Sector Público* pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Cuando se produzcan dificultades en la transmisión de la oferta debido a que la relación entre el tamaño de la oferta y la velocidad de subida o ancho de banda del canal de comunicaciones contratado por el licitador no sea adecuada, la herramienta de la PLACSP siempre remite la huella electrónica de la oferta a fin de permitir la presentación de las ofertas de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Decimosexta, letra h, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, pero informa al licitador de que dispone de 24 horas desde el envío de la huella para completar su oferta, lo que éste podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática haciendo uso de la Herramienta, o descargando la oferta completa en un soporte electrónico que deberá presentar en el registro electrónico o en el registro físico de la Diputación de Sevilla. Transcurrido el plazo de 24 horas desde la remisión de la huella electrónica sin que se haya remitido la oferta completa, se considerará que la oferta ha sido retirada.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

La presentación de proposiciones y documentos se realizará exclusivamente a través de la la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PCSP) con la siguiente dirección: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

Las notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados para este expediente se realizará a través de la la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PCSP) con la siguiente dirección: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, o bien a través de la sede electrónica de la Diputación de Sevilla con la siguiente dirección: <https://sedeelectronicadipusevilla.es/contratacion>

La documentación y los sobres que componen las ofertas se presentarán electrónicamente conforme a lo indicado en la "Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas" disponible en la PCSP. El acceso es gratuito y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos del expediente, notificaciones electrónicas, así como la presentación de proposiciones sin coste alguno.

Las empresas que estén licitando electrónicamente haciendo uso de los servicios de la Plataforma de Contratación del Sector Público y experimenten alguna incidencia en la

Código Seguro De Verificación:	hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amelia Inmaculada Hernandez Lopez	Firmado	30/04/2025 12:04:25	
Observaciones		Página	10/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==			

preparación o envío de la oferta, podrán contactar con el servicio de soporte, con la debida antelación, en licitacionE@hacienda.gob indicando el número de expediente, órgano de contratación, detalle del error, así como fecha y hora final de presentación de ofertas, adjuntando captura de pantalla si es posible. El teléfono de contacto es: 91 524 1242.

Es importante que los licitadores verifiquen con antelación suficiente, antes de la firma y envío de las proposiciones, los requisitos de software necesarios para la presentación de proposiciones a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

9.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la petición de información deberá realizarse dos días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, debiendo responder el Ayuntamiento con una antelación mínima de un día respecto de la fecha de finalización de presentación de ofertas. La solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

9.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en ARCHIVO ELECTRÓNICO firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, OBRA Y DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PFEA 2024».

La documentación a presentar es la siguiente:

ARCHIVO ELECTRÓNICO A Documentación Administrativa
ARCHIVO ELECTRÓNICO C: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática

Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) **Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Código Seguro De Verificación:	hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amelia Inmaculada Hernandez Lopez	Firmado	30/04/2025 12:04:25	
Observaciones		Página	11/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==			

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

La proposición económica se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo II del presente pliego.

Las proposiciones que no se ajusten a los modelos contenidos en los anexos I y II del presente Pliego, serán automáticamente desestimadas.

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio en base a la mejor relación calidad-precio, separado por lotes.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

1.- Precio. De 0 hasta 100 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja y al resto se le otorgará una puntuación proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = P * (O_m / O_i)$$

Donde,

P_i = Puntuación obtenida por la empresa i

P = Puntuación máxima

O_m = Oferta de la empresa más económica en euros

O_i = Oferta de la empresa i en euros

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Admisibilidad de Variantes

NO se admiten variantes.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Ofertas anormalmente bajas

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo **de cinco días** para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico

Código Seguro De Verificación:	hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amelia Inmaculada Hernandez Lopez	Firmado	30/04/2025 12:04:25	
Observaciones		Página	12/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==			

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros:

CRITERIO	PARÁMETRO
Baja en el precio	El previsto en el artículo 85 del Real Decreto 1088/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso de empresas pertenecientes a un mismo grupo, se estará a lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto 1088/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Recibidas las justificaciones, la Mesa de contratación solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión. En la valoración de las ofertas no se incluirán las proposiciones declaradas desproporcionadas o anormales hasta tanto no se hubiera seguido el procedimiento establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de y, en su caso, resultara justificada la viabilidad de la oferta.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Preferencias de adjudicación en caso de Empates

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el lote o lotes u oferta integradora de que se trate, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán como criterios para resolver dicha igualdad los previstos con carácter supletorio en el artículo 147.2 LCSP, según el cual: el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

Código Seguro De Verificación:	hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amelia Inmaculada Hernandez Lopez	Firmado	30/04/2025 12:04:25	
Observaciones		Página	13/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==			

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.]

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme a lo dispuesto por Resolución de Alcaldía nº 1270/2020, de 31 de julio, será la siguiente:

Presidente:

Titular: D. Silvestre Castells Tascón, Concejal-Delegado de Servicios Operativos Suplente M. Carmen Vega Barroso. Concejal-Delegado de Hacienda

Vocales:

- Doña Amelia Inmaculada Hernández López, Asesora Jurídica del Ayuntamiento, Suplente quien legalmente le sustituya.

- Don José Manuel Zambrano Agüera, Interventor Municipal, Suplente quien legalmente le sustituya.

- Don Julio A. Cala Beltrán, Arquitecto Técnico Municipal Del Ayuntamiento, Suplente quien legalmente le sustituya.

- Don Francisco José Martínez Alba, Concejal del grupo PSOE. Suplente D. Juan Suarez Florido, Portavoz del Grupo CPSG

Secretario: Doña María del Carmen Castro Cazalla, funcionaria adscrita a Secretaría. Suplente D. Juan Manuel Fernández Romano Funcionario adscrito a Secretaría.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Apertura de Proposiciones

PRIMER ACTO: La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas, en acto privado, procederá a la apertura de la documentación y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Código Seguro De Verificación:	hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amelia Inmaculada Hernandez Lopez	Firmado	30/04/2025 12:04:25	
Observaciones		Página	14/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==			

Constituida la Mesa de Contratación, el presidente ordenará la apertura de los sobres que contengan la documentación administrativa. Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los licitadores para que los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación, en un plazo máximo de tres días hábiles. De lo actuado conforme a esta cláusula se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

La Mesa, una vez calificada la documentación administrativa y subsanados, en su caso los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Si no existieran defectos subsanables, se procederá en el mismo día a la apertura de la oferta económica, media hora más tarde de la prevista para la apertura de la documentación administrativa. En caso contrario, se procederá como se expone a continuación.

SEGUNDO ACTO: Calificada la documentación presentada en tiempo y forma, en el día y hora que se acuerde, que se comunicará a los interesados mediante fax o correo electrónico, se procederá a la apertura, en acto privado, del **SOBRE C**.

Conforme a lo establecido en la Cláusula Novena de este Pliego, las proposiciones que no se ajusten a los modelos contenidos en los anexos I y II del presente Pliego, deberán ser automáticamente desestimadas por la Mesa.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Requerimiento de Documentación

En el mismo acto, la mesa de contratación requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como para que presente el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Calificadas (ROLECE) o Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía acreditativo de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo, o alternativamente la justificación de alta en el epígrafe correspondiente del IAE, acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2.

Código Seguro De Verificación:	hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amelia Inmaculada Hernandez Lopez	Firmado	30/04/2025 12:04:25	
Observaciones		Página	15/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==			

Se le requerirá asimismo para que, en caso de no estar inscrito en cualquiera de esos Registros, o no estar todas esas condiciones, habrá de aportar el licitador, alternativamente, la siguiente documentación:

1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.

Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2. Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante.

3. Obligaciones Tributarias.

Código Seguro De Verificación:	hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amelia Inmaculada Hernandez Lopez	Firmado	30/04/2025 12:04:25	
Observaciones		Página	16/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==			

Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería Municipal el cumplimiento de dicha obligación.

4. Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

5. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, así como justificante de estar al corriente en el pago del mismo.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

Conforme al art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento recabará la documentación relativa al punto 3, 4 y 5, salvo que el interesado se opusiera a ello.

6 Solvencia económica y financiera

La empresa Licitadora, presentará documentación que acredite el Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al del valor estimado en relación con cada uno de los Lotes exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido

Código Seguro De Verificación:	hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amelia Inmaculada Hernandez Lopez	Firmado	30/04/2025 12:04:25	
Observaciones		Página	17/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==			

reglamentariamente. Si la empresa fuera propuesta como adjudicataria para más de un lote, se consideraría a estos efectos la suma de dichos lotes.

7 Solvencia técnica

Una relación de los principales suministros, obras o suministros (según proceda) efectuados en los últimos tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos y donde el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del lote al que se opte. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

8. Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Las Sociedades Cooperativas sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir, conforme a lo establecido en el artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado de cada lote (de forma independiente), excluido

Código Seguro De Verificación:	hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amelia Inmaculada Hernandez Lopez	Firmado	30/04/2025 12:04:25	
Observaciones		Página	18/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==			

el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido *un año* desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

El plazo de garantía será de UN AÑO, o superior si así resulta de la oferta del adjudicatario.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Código Seguro De Verificación:	hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amelia Inmaculada Hernandez Lopez	Firmado	30/04/2025 12:04:25	
Observaciones		Página	19/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==			

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

De conformidad con el artículo 202 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público, se establece como condición especial de ejecución la siguiente cláusula ambiental:

- Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el art. 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía Sostenible. Por ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato dispongan de etiqueta ecológica o sean bajas en emisiones de gases de efecto invernadero.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Derechos y Obligaciones de las Partes

21.1 Abonos al contratista

El pago de las prestaciones, obra o suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por el Ayuntamiento se efectuará previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- Que el órgano de contratación es el Alcalde-Presidente.
- Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es Departamento de Intervención.
- Que el destinatario es el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.
- Que el código DIR3 es L01419038.

Código Seguro De Verificación:	hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amelia Inmaculada Hernandez Lopez	Firmado	30/04/2025 12:04:25	
Observaciones		Página	20/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==			

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los bienes entregados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de suministro, dentro de los treinta días siguientes a la entrega de las mercancías.

21.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la

Código Seguro De Verificación:	hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amelia Inmaculada Hernandez Lopez	Firmado	30/04/2025 12:04:25	
Observaciones		Página	21/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==			

información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

21.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- c. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- e. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar trimestralmente ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

- Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.
- Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

21.4. Plazo de garantía

El contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Código Seguro De Verificación:	hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amelia Inmaculada Hernandez Lopez	Firmado	30/04/2025 12:04:25	
Observaciones		Página	22/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==			

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

21.5 Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

21.6. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Subcontratación

Por Aplicación de lo establecido en el art. 215 de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista podrá concretar con terceros la realización parcial de la prestación objeto del contrato con sujeción a lo establecido en los Pliegos de la licitación lo que implicará la realización de una parte de la prestación, objeto del contrato, por persona o entidad distinta del contratista, que está ligada a este por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que el subcontratista solo queda ligado ante el contratista, no teniendo éste acción directa contra esta Administración.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte de contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencias a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

No obstante, el contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el lote por el que haya licitado.

En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incurso en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Modificaciones Contractuales Previstas

Código Seguro De Verificación:	hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amelia Inmaculada Hernandez Lopez	Firmado	30/04/2025 12:04:25	
Observaciones		Página	23/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==			

En base al art. 301.2 de la LCSP, en los contratos de suministros, en los que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, a que se refiere el artículo 205.2.c).3.º LCSP, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Sucesión en la Persona del Contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Cesión del Contrato

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Penalidades por Incumplimiento

26.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, la Administración podrá optar indistintamente por la

Código Seguro De Verificación:	hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amelia Inmaculada Hernandez Lopez	Firmado	30/04/2025 12:04:25	
Observaciones		Página	24/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==			

resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 3 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incumpliere los plazos parciales de entrega de suministros, la realización de obra o la prestación del servicio que se trate, la Administración podrá imponer penalidades proporcionales que en ningún caso podrán superar los límites previstos en la Ley de Contratos del Sector Público ni los previstos en los Pliegos.

26.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación

Se consideran muy grave los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecida en la cláusula 20 de este pliego de cláusulas particulares.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del suministro en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas del 5 % del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en la cláusula 22 en materia de subcontratación, conllevará una penalización del 50% del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 0.25 y el 0.8 % del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya

Código Seguro De Verificación:	hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amelia Inmaculada Hernandez Lopez	Firmado	30/04/2025 12:04:25	
Observaciones		Página	25/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==			

existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

26.3 Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211, y 245, 294 y 306, según la naturaleza de cada lote, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 26.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Responsable del Contrato

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de

Código Seguro De Verificación:	hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amelia Inmaculada Hernandez Lopez	Firmado	30/04/2025 12:04:25	
Observaciones		Página	26/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==			

la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMONOVENA. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será Departamento de Servicios Operativos.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Confidencialidad y tratamiento de datos

30.1 Confidencialidad

Se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, todo ello de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP. Si bien se hace constar expresamente que la ejecución del contrato no implica el tratamiento de datos de carácter personal.

30.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la

Código Seguro De Verificación:	hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amelia Inmaculada Hernandez Lopez	Firmado	30/04/2025 12:04:25	
Observaciones		Página	27/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==			

contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de los siguientes datos:

- El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.
- La finalidad principal es posibilitar la tramitación del procedimiento de licitación, y garantizar la correcta ejecución del contrato.
- El Ayuntamiento está legitimado en virtud de las obligaciones legales y en ejercicio de los poderes públicos establecidos en la normativa de contratación pública.
- Los datos únicamente serán transmitidos en cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y normativa concordante.
- Los afectados ostentan los derechos que les atribuye la Ley Orgánica de Protección de Datos y el Reglamento General de Protección de Datos

CLÁUSULA TRIGESIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, los artículos 18, 122.2 y demás de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amelia Inmaculada Hernandez Lopez	Firmado	30/04/2025 12:04:25	
Observaciones		Página	28/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==			

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, teléfono de contacto _____, y dirección de correo electrónico a efectos de remisión de avisos de notificaciones _____ a efectos de su participación en la licitación de SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PFEA 2024», ante Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del suministro de SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, OBRA Y DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PFEA 2024».

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de suministro, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Código Seguro De Verificación:	hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amelia Inmaculada Hernandez Lopez	Firmado	30/04/2025 12:04:25	
Observaciones		Página	29/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==			

ANEXO: II SOBRE B OFERTA ECONÓMICA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, OBRA Y DE SERVICIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PFEA 2024 » por procedimiento abierto anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato siendo la oferta la siguiente:

lote	DESCRIPCIÓN	PRECIO SIN IVA	ORDEN PRIORIDAD DE ELECCIÓN POR LOTES
1	ÁRIDOS		
2	ACERO		
3	MATERIALES DE CONSTRUCCION		
4	PREFABRICADO HORMIGON. ADOQUINADO		
5	GESTION DE RESIDUOS		
6	HORMIGÓN DE CENTRAL		
7	SEGURIDAD Y SALUD		
8	MAQUINARIA CON OPERARIO		
9	SERVICIO TRATAMIENTO SOLERAS HORMIGON		

Todo ello de acuerdo, con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y las **contrataciones nuevas para la ejecución del contrato, si fuesen necesarias, sean de personal que se encuentre en desempleo.**

Fecha y firma del licitador

Código Seguro De Verificación:	hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amelia Inmaculada Hernandez Lopez	Firmado	30/04/2025 12:04:25	
Observaciones		Página	30/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==			



LOTE 1: ÁRIDOS			Dr. FLEMING	LA CALERA			
CODIGO	DESCRIPCIÓN	UD	CANTIDAD	CANTIDAD	TOTAL CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
AA00200	ARENA FINA	m ³	4	110	114		
AA00300	ARENA GRUESA	m ³	180	150	330		
AC00200	ZAHORRA ARTIFICIAL	m ³	100		100		
AW00200	ZAHORRA NATURAL	m ³		150	150		
AG00700	GRAVILLA DIAM 18/20 MM	m ³	15	5	20		
AW00210	POLVILLO DE CALIZA para colocación de adoquín de hormigón	m ³		200	200		

TOTAL LOTE 1

LOTE 2: ACERO			Dr. FLEMING	LA CALERA			
CODIGO	DESCRIPCIÓN	UD	CANTIDAD	CANTIDAD	TOTAL CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
A0001	PERFIL TUBULAR 140x140x5 mm. Longitud 6000 mm	u		45	45		
A0002	PERFIL TUBULAR 100x50x3 mm . Longitud 6000 mm	u		24	24		
A0003	PERFIL TUBULAR 40x40x4mm. Longitud 6000 mm	u		22	22		
A0004	TUBO REDONDO DIAM. 30 X 2 MM . Longitud 6000 mm	u		210	210		
A0005	PLETINA 120x 6mm. Longitud 6100 mm	u		10	10		
A0006	PLETINA 40 x 6mm. Longitud 6100 mm	u		10	10		
A0007	MALLAZO ELECTROSOLDADO B500S DIAM 6MM CUADRICULA 150x150 MM. DIMENSION 6000x2200 mm	u	60	20	80		

TOTAL LOTE 2

Código Seguro De Verificación:	hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amelia Inmaculada Hernandez Lopez	Firmado	30/04/2025 12:04:25	
Observaciones		Página	31/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==			



LOTE: 3 MATERIALES DE CONSTRUCCION			Dr. FLEMING	LA CALERA			
CODIGO	DESCRIPCIÓN	UD	CANTIDAD	CANTIDAD	TOTAL CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
FL01300	LADRILLO CERAM. PERF.TALADRO PEQUEÑO REVESTIR 24x11,5x5 cm	mu	9	9	18		
FL01100	LADRILLO CERAM. PERF.TALADRO PEQUEÑO CARA VISTA 24x11,5x5 cm	mu		4	4		
GC00200	CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N EN SACOS	t	20	5	25		
RS02705	BALDOSA HIDRAULICA BOTON/RANURA ROJA 40X40 cm	m ²	25		25		
UP00210	BALDOSA HIDRÁULICA 30x30X3 cm 9 pastillas	m ²	250		250		
UP01022	BORDILLO DE HORMIGÓN GRIS BICAPA 22x20x50 (acceso garaje)	m	25		25		
UP02206	ADOQUIN HORMIGON 40X20X8 XM GRIS (encintado)	u	540		540		
UP00800	BORDILLO DE HORMIGÓN BICAPA 10X20X40 cm (plataforma única)	m		570	570		
UP05030	BORDILLO DE HORMIGÓN GRIS BICAPA 50x25x15x12 cm (doble plataforma)	m	200		200		
UP01700	ADOQUÍN GRANITO RÚSTICO 20x10x8 cm con una cara lisa	u	600		600		

TOTAL LOTE 3

LOTE 4: PREFABRICADO HORMIGON. ADOQUINADO			Dr. FLEMING	LA CALERA			
CODIGO	DESCRIPCIÓN	UD	CANTIDAD	CANTIDAD	TOTAL CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
UP02310	ADOQUÍN HORM. VIBRADO 14/20/9X12X6CM. SIN BISEL. COLORES: LUNA, VERDE AGUA Y VERDE OLIVO DE PAVIGESA O EQUIVALENTES	M2		2.500,00	2.500,00		

TOTAL LOTE 4

LOTE 5: GESTION DE RESIDUOS			Dr. FLEMING	LA CALERA			
CODIGO	DESCRIPCIÓN	UD	CANTIDAD	CANTIDAD	TOTAL CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
17RRRM0006	CANON POR GESTIÓN DE RESIDUOS MIXTOS OBRA	M3	70	40	110		

TOTAL LOTE 5

Código Seguro De Verificación:	hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amelia Inmaculada Hernandez Lopez	Firmado	30/04/2025 12:04:25
Observaciones		Página	32/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==		





LOTE 6: HORMIGON DE CENTRAL			Dr. FLEMING	LA CALERA			
CODIGO	DESCRIPCIÓN	UD	CANTIDAD	CANTIDAD	TOTAL CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
CH04120	HORMIGÓN HA-25/B/20/II a, SUMINISTRADO	m ³	20	60	80		
CH04121	HORMIGÓN HA-25/B/20/II a, con fibra polipropileno 600 gr/m ³ SUMINISTRADO	m ³	135		135		

TOTAL LOTE 6

LOTE 7: SEGURIDAD Y SALUD			Dr. FLEMING	LA CALERA			
CODIGO	DESCRIPCIÓN	UD	CANTIDAD	CANTIDAD	TOTAL CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
HC00450	PAR DE TAPONES ANTIRRUIDO POLIURETANO	u	50	50	100		
HC00660	PAR DE BOTAS AGUA PVC PUNTERA Y PLANTILLA METAL	u	10	30	40		
HC01500	CASCO DE SEGURIDAD ESTANDAR	u	20	30	50		
HC01600	CHALECO REFLECTANTE LOGO AYTO EL CUERVO	u	300	200	500		
HC03310	GAFAS ANTI-IMPACTO DE MONTURA ACETATO C. AIRE	u	20	20	40		
HC04200	PAR DE GUANTES RIESGOS MECANICOS MINIMOS PIEL CERDO	u	200	300	500		
HC04700	PAR DE GUANTES RIESGOS QUIMICOS LATEX ANTICORTE	u	50	50	100		
HC05230	MASCARILLA POLIPROP. PARTÍCULAS, VAPORES VÁLVULA	u	50	50	100		
HC06300	PAR DE ZAPATOS PIEL LISA PLANTILLA Y PUNTERA METAL	u	100	100	200		
HS03100	LÁMPARA INTERMITENTE (SIN PILAS)	u	3	2	5		
HS03200	PILA PARA LÁMPARA	u	3	2	5		
HW00100	BOTIQUÍN REGLAMENTARIO DE OBRA, INSTALADO	u	2	1	3		
HW00300	ELEMENTOS DE REPOSICIÓN PARA BOTIQUÍN POR MES	u	2	1	3		

TOTAL LOTE 7

Código Seguro De Verificación:	hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amelia Inmaculada Hernandez Lopez	Firmado	30/04/2025 12:04:25	
Observaciones		Página	33/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==			



LOTE 8: MAQUINARIA CON OPERARIO			Dr. FLEMING	LA CALERA			
CODIGO	DESCRIPCIÓN	UD	CANTIDAD	CANTIDAD	TOTAL CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
CH04120	DEMOLICIÓN Y LEVANTADO DE SOLADO, PAVIMENTOS, SOLERAS HM, BORDILLOS, ETC, COMPRENDIENDO ARRANQUE, CARGA Y TRANSPORTE EN LA OBRA Y TRITURACION CON MAQUINA RETROEXCAVADORA DOTADA DE CUCHARA TRITURADORA O SIMILAR PREVIAMENTE CLASIFICADOS Y ACOPIADOS EN OBRA. EL MATERIAL DE SALIDA SERA DE CALIBRE MAXIMO 30 MM.	M2	850		850		
ME00300	EXCAVADORA GIRATORIA	h	150	15	165		
ME00400	MINICARGADORA	h	150	40	190		
MK00200	CAMIÓN CISTERNA	h	10	4	14		
MR00401	RULO VIBRATORIO 2500 KG	h	20	20	40		
MR00402	TELESCOPICA DE CONSTRUCCION	h	30	30	60		
TOTAL LOTE 8							

LOTE 9: SERVICIO TRATAMIENTO SOLERAS HORMIGON			Dr. FLEMING	LA CALERA			
CODIGO	DESCRIPCIÓN	UD	CANTIDAD	CANTIDAD	TOTAL CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
E11H040A	VERTIDO, EXTENDIDO Y NIVELACIÓN DE SOLERA DE HORMIGÓN CON MALLAZO, FRATASADO MECANICO SEMIPULIDO EN GRIS CON APLICACIÓN EN RODADURA CON CUARZO Y CORINDÓN Y ASERRADO DE JUNTAS DE DILATACIÓN CADA 20/25 M2	m2	550		550		
TOTAL LOTE 9							

Código Seguro De Verificación:	hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amelia Inmaculada Hernandez Lopez	Firmado	30/04/2025 12:04:25	
Observaciones		Página	34/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hnoY4+grAkOZgRJWtUHFjg==			